

**BASES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI) DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE OAXACA.(CECyTEO)**

CONTENIDO

CAPITULO I. Integración;

CAPITULO II. Proceso De Elección de los Integrantes;

CAPITULO III. Duración:

CAPITULO IV. Funciones De Los Miembros del Comité;

I. De la presidencia;

II. De la Secretaría Ejecutiva:

III. De las responsabilidades de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca;

CAPITULO V. Funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés Del Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Oaxaca;

CAPITULO VI. Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

A) De las sesiones,

B) Del quórum,

C) Desarrollo de las sesiones,

D) Votaciones,

E) Elaboración y firma de actas,

F) Suspensión de la sesión,

G) Procedimientos de comunicación.

CAPITULO VII PROCEDIMIENTOS

MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidores públicos del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 2019.

Se emiten las siguientes bases, para cumplimiento de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

CAPITULO I. INTEGRACIÓN.

Considerando la estructura orgánica del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca CEPCI, estará integrado por miembros propietarios y miembros suplentes como a continuación se detalla:

Presidente o Presidenta: Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

Secretario Ejecutivo: Designación Directa del Titular del CECyTEO

Las Vocalías serán ocupadas por los representantes de cada uno de los niveles jerárquicos laborales del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

Director de Área;

Jefe de Departamento;

Director de Plantel;

Responsable de EMSaD;

Personal Operativo de confianza y

Personal de base.

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un miembro suplente del mismo nivel jerárquico.

Los miembros integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca que debido a un ascenso o promoción dejen de ocupar el nivel jerárquico en el que

fueron elegidos, continuarán teniendo el carácter de propietarios temporales hasta que concluya el periodo para el cual fueron elegidos.

La Presidenta o el Presidente designarán a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará al Secretario Ejecutivo y su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

CAPITULO II. PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

La elección de los miembros titulares y suplentes temporales, se llevará a cabo en dos etapas; las cuales serán supervisadas por la o el Presidente del Comité a través del o la Secretaría Ejecutiva.

La primera etapa (**Nominación**), comprende la publicación de la convocatoria y nominación de candidatos por parte del personal del Colegio.

La segunda etapa (**Elección**), comprende la votación del personal para elegir a los miembros propietarios y suplentes. Los servidores públicos que sean propuestos para ser miembros propietarios o suplentes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la función pública, con independencia de ser personal de confianza y personal de base y ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con personas servidoras públicas que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, él o la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca convocará

en un lapso de diez días hábiles nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, y en caso de que tampoco sea posible la representación del nivel jerárquico de que se trate, se dejará constancia de que no existe persona servidora pública que pueda representar el nivel.

CAPITULO III.DURACIÓN:

Los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca durarán en su encargo cuatro años.

CAPITULO IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

I. De la presidencia. Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos del CECyTEO, en su calidad de miembros propietarios temporales electos que integran el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, para lo cual deberá considerar lo señalado en los Lineamientos Generales:

- a) Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, por sí o por conducto de la Secretaría Ejecutiva;
- b) Dirigir y moderar el análisis de los puntos de acuerdo durante las sesiones;
- c) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
- d) Consultar a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de

Oaxaca.(CECyTEO); si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación;

e) En general, ejecutar las medidas necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones;

f) La Presidenta o el Presidente o podrá convocar a sesión extraordinaria con dos días de anticipación por sí o por conducto de la Secretaría Ejecutiva cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o a petición escrita de por lo menos tres de los miembros del Comité;

g) Establecer los subcomités o subcomisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas en acuerdo con los miembros del CEPCI.

II. De la Secretaría Ejecutiva:

a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca;

b) Enviar a los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, a la par de la convocatoria y orden del día de cada sesión, los documentos que serán analizados en la sesión respectiva;

c) Al inicio de cada sesión verificar el quórum;

- d) Presentar para aprobación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- e) Someter a la aprobación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca los puntos del orden del día;
- f) Recabar las votaciones;
- g) Auxiliar al o la Presidenta Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- h) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y de Conducta y en las Reglas de Integridad, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- i) Dar vista al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- j) De haber algún miembro del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca que haya incurrido en una posible falta según el Código de Conducta del CECyTEO o del Protocolo de hostigamiento sexual y acoso sexual, el Comité analizará el caso y podrá votar para su destitución y posterior reemplazo;

k) Coadyuvar a la presidencia a establecer los subcomités o subcomisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas en acuerdo con los miembros del CEPCI.

l) Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

III. De las responsabilidades de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

Todos los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca deberán hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso, así como guardar confidencialidad respecto de los asuntos que con motivo de su participación en el Comité, sean de su conocimiento; además de:

a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca;

b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

c) Cuidar que las actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca se realicen con apego a la normatividad aplicable;

- d) Participar activamente en el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso en observancia de la normatividad aplicable;
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, deberá manifestado por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la CECyTEO o de carácter institucional;
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- i) Atender en tiempo y forma:
 - 1.1) Los acuerdos tomados por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca
 - 1.2) Las solicitudes de acceso a la información pública que sean de su competencia
 - 1.3) Las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos; y
- j) De presentarse algún caso de conflicto de interés deberá excusarse de participar en la sesión o reunión de trabajo;

k) Las demás que la Presidenta o el Presidenta le señale.

CAPITULO V. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos Generales;

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo y de capacitación y difundirlo a través de la página web del Colegio;

c) Realizar acciones para la aplicación y cumplimiento de su Código de Ética y Conducta y de las Reglas de Integridad;

d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Ética y de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento de la normatividad aplicable;

e) Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos; mismos que difundirá en la página web del Colegio.

f) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de incumplimientos al Código de Ética y de Conducta;

g) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de quejas derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

- h) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y de Conducta, y de las Reglas de Integridad;
- i) Analizar y en su caso prevenir los casos de conflicto de interés que pudieran presentarse;
- j) Establecimiento de subcomités comisiones temporales o permanentes

CAPITULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

A) DE LAS SESIONES:

Con fundamento en los Lineamientos Generales el Comité deberá realizar las acciones que se indican a continuación:

- a) El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca celebrará cuatro sesiones ordinarias en el año, igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento;
- b) Las convocatorias se enviarán por la o el Presidente o por la o el Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente;
- c) El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día; por medio de correo electrónico o bien por oficio;

- d) En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma; en caso de que se requiera el análisis de documentos, esto se anexaran a la convocatoria;
- e) El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo;
- f) El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales;
- g) El Comité informará al representante de Control Interno del Colegio sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente;
- h) Cuando se requiera de la presencia de algún miembro del Colegio asista a las sesiones o reuniones de trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria;
- i) La persona consejera en casos de hostigamiento sexual y acoso sexual y la persona asesora en casos de discriminación podrán ser convocadas a sesiones o reuniones de trabajo de ser necesario en asuntos de su competencia;

j) Cuando la o él Presidente lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados;

B) Del Quórum.

a) El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como, mínimo, la mitad de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente la o el Presidente;

b) Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, la mitad de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente la o el Presidente. Suplencia;

c) Los miembros propietarios del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

C) Desarrollo de las sesiones.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

a) Verificación del quórum;

- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- d) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día;
- e) Los asuntos deliberados y los acuerdos adoptados por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca se harán constar en acta;
- f) El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

D) Votaciones.

- a) Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el titular;
- b) Los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente;

c) En caso de empate, el Presidente o la Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca tendrá voto de calidad;

d) Se reitera que, de conformidad con los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidores públicos del Estado de Oaxaca, el Secretario Ejecutivo, los asesores, consejeros e invitados no tienen derecho a voto.

E) Elaboración y firma de actas

En cada sesión deberá levantarse acta, misma que deberá ser firmada por el Presidente o la Presidenta y los miembros que asistan a la sesión.

En su caso, la firma de los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.

Corresponde a la o el Secretario Ejecutivo auxiliar a la o el Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su resguardo.

F) Suspensión de la sesión.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterara de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, el Presidente o la Presidenta podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

G) Procedimientos de comunicación.

Las áreas del Colegio deberán adoptar las medidas y procedimientos necesarios para asegurar la difusión y comunicación del Código de Conducta, de las actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

H) Conflicto de interés.

En cualquier asunto en que alguno de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca tuviere o conocieren de un posible conflicto de interés personal o de alguno de los demás miembros o invitados, deberán manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.

Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.

En caso de duda sobre la posible actualización de un conflicto de interés, se podrá pedir asesoría telefónica, por correo electrónico o por oficio la determinación si la persona servidora pública debe abstenerse de participar en la discusión de algún asunto.

I) Establecimiento de subcomités comisiones temporales o permanentes.

Podrá establecerlos el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca cuando lo

estime necesario y previa justificación presentada por correo electrónico u oficio, con fundamento en lo previsto en el apartado correspondiente de su Plan Anual de Trabajo.

Por cuanto hace a su funcionamiento, será la o el Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de la secretaría de los subcomités o comisiones.

Éstos podrán reunirse, previa convocatoria realizada por el Secretario Ejecutivo.

En lo relativo a su organización deberán elaborar un plan de trabajo y presentar, cuando el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivados de las responsabilidades asignadas.

CAPITULO VII- PROCEDIMIENTOS

Para dar atención a los Lineamientos Generales, los procedimientos para atender una queja que reciba el Comité se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

Las Presentes Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca. Se aprobaron en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, del 30 de agosto del año dos mil veintitrés. -----

Las presentes Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.(CECyTEO) fue aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de ética y prevención de conflicto de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del treinta de agosto de dos mil veintitrés. - -

